

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el Art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

Blanca, 6 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

15583 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de alineaciones en calles Nevazo y Lope de Vega de Caravaca de La Cruz.

Aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2007, el Estudio de Detalle de Alineaciones en calles Nevazo y Lope de Vega de Caravaca de la Cruz, tramitado de oficio por este Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconoci-

dos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

15584 Modificación estudio de detalle en parcelas B2 y C en "Zona del Templete" de Caravaca de La Cruz.

Aprobada definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de octubre de 2007, la Modificación del Estudio de Detalle en Parcelas B2 y C en "Zona del Templete", de esta Ciudad, presentada a instancia de D. José María López Robles, en representación de "López Navarro e Hijos, S.A."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de Reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Caravaca de la Cruz, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

15585 Nombramiento Agentes de Policía Local en prácticas.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2007, se ha procedido al nombramiento de Agentes de Policía Local en prácticas de este Ayuntamiento, por